

Parral, 20 May 2015

DECRETO EXENTO N° 5.040+

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 2.405, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- 4) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Decreto Exento N° 728, de fecha 22 de Enero de 2015, que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro Medicamentos Crónicos", ID 1754-3-LP15.
- 7) El Decreto Exento N° 1.667, de fecha 19 de Febrero de 2015, que adjudica la Líneas N° 45 de la propuesta pública en comento, al proveedor ARAMA NATURAL PRODUCTS DISTRIBUIDORA LTDA., RUT 765.070.033-9.
- 8) El Contrato de Suministro de medicamentos crónicos, suscrito con fecha 09 de Marzo de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, y el proveedor **Arama Natural Products Distribuidora Ltda. Rut 76.070.033-9.-**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento de Salud Municipal de Parral, requiere contratar el suministro de medicamentos crónicos para abastecer a los diferentes centros asistenciales, pertenecientes al Departamento de Salud Municipal.
- 2.- Que, con fecha 09 de Marzo de 2015, fue suscrito Contrato de Suministro de Medicamentos Crónicos, Líneas N° 45 entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, y el proveedor **Arama Natural Products Distribuidora Ltda. Rut 76.070.033-9.-**

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el contrato de Suministro de Medicamentos Crónicos entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, y el proveedor **Arama Natural Products Distribuidora Ltda.**, Rut 76.070.033-9, contrato que se entiende incorporado en el presente decreto.





2.- ESTABLÉZCASE, que al tratarse de un Contrato de Suministro, el valor del medicamento Glucosamina + Condoitrina Comprimido 500/400 mg, será por un monto de \$57.- (cincuenta y siete pesos) por comprimido. Sin perjuicio de lo anterior y conforme a lo establecido en la licitación, el valor indicado anteriormente es referencial, por tanto, puede sufrir modificaciones.

3.- ESTABLÉZCASE, que el pago se efectuará contra presentación de la factura visada y certificada por el Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.

El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura y su correspondiente certificación por la Unidad Técnica.

4.- ESTABLÉZCASE, que el presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, (1 año) a contar de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo similar o menor de tiempo, con acuerdo de ambas partes.

5.- IMPÚTESE: el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-04 "Materiales de Uso y Consumo", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"por orden de la señora alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Damino Hernandez
DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pea/leym

DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra.

